

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
VI DIRECCIÓN REGIONAL RANCAGUA  
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE  
77318571636

VEGA SOBERON JOSE E HIJO LTDA  
82.673.900-2  
INDEPENDENCIA #667 RANCAGUA  
PANADERIA,PASTELERIA,FUENTE DE SODA

Derogación total de Resoluciones para emitir vales por  
máquinas registradoras.

RANCAGUA, 13/06/2018

RES. EX. N° 77318085305 /

**VISTOS:** La solicitud recibida con fecha 05 de Junio de 2018  
presentado por don J. [REDACTED], RUT. N° [REDACTED] en representación de VEGA  
SOBERON JOSE E HIJO LTDA., RUT. 82.673.900-2 de actividad económica PANADERIA, PASTELERIA,  
FUENTE DE SODA, por la que pide derogación total de la Resolución Ex. N° 749 del 20/11/2000 de esta  
Dirección Regional, con la cual se autorizó el uso de la(s) máquina(s) que funciona en INDEPENDENCIA  
N° 667, de la comuna de RANCAGUA y que se detalla(n):

MARCA: ELCA-UNIWELL  
MODELO: UX-60  
SERIE: 0.535  
CAJA N°: 2  
RES.DIREC.REG.: 749 DEL 20/11/2000  
N° FISCAL: 116380

Las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades  
establecidas en el artículo 6°, letra B), N°s 5 y 7, del Código Tributario y Resolución N° 2078 Ex. de 07 de  
octubre de 1981, delegatoria de facultades, y

**CONSIDERANDO:** 1°.- Que, en el presente caso, los  
argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido  
estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señalados  
en el N° 5 de la Resolución N° 2301 Ex. de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de  
octubre de 1986;

**SE RESUELVE:** HA LUGAR A LO SOLICITADO.

DEJASE SIN EFECTO la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de ventas por medio de  
las máquina(s) registradora(s) señalada(s) en la parte expositiva de esta resolución, concedida por la (s)  
Resolución(es) N° Ex. N° 749 del 20/11/2000.

Procédase por parte del ministro de fe del Servicio de Impuestos Internos, a levantar los sellos, dejando  
constancia de lo obrado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA.

"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL, SEGUN RESOLUCION EX.2078/1981"